



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2009/MPH-CZ

Caraz, 27 de Marzo de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009, de fecha 26 de Marzo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 005-2009-MPH/Cz.-CREySC., la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA EMPRESA INTIPA FLOWERS EXPORT. IMPORT S.A.C.**, el mismo que consta de 08 (ocho) Cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene por objeto el funcionamiento óptimo del local del Programa de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con sede en esta Ciudad de Caraz, a fin de garantizar la seguridad que debe tener el vecindario de esta jurisdicción, como parte de la política de seguridad ciudadana que tiene la presente gestión;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA EMPRESA INTIPA FLOWERS EXPORT. IMPORT S.A.C., en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo; que consta de ocho (08) cláusulas.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del
Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

